

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 21 DEL AÑO 2022.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

## SUMARIO

**DECRETO.- POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA, QUE EL ESTADO DE OAXACA DEL 21 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 6 DE MARZO DE 2022, CONTINUARÁ EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR AMARILLO.**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

**MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULOS 1o Y 4o, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1o DE LA LEY GENERAL DE SALUD, 66, 79 FRACCIÓN XXVIII, 80 FRACCIONES II Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASÍ COMO EL 1 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y**

#### CONSIDERANDO

Continuando con las acciones sanitarias para proteger la salud y la vida de las personas en el Estado, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución de referencia y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como, de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo los casos y condiciones que la Constitución Federal establece y que todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias y en términos de las normas en materia de Derechos Humanos se harán siempre en favor de la protección más amplia a las personas, así como, en su artículo 4o párrafo cuarto que determina que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

De la información proporcionada por las Autoridades Sanitarias y de acuerdo con el "Lineamiento para la Estimación de Riesgos del Semáforo por Regiones COVID-19", emitida por el Gobierno Federal, el Estado de Oaxaca del 21 de febrero de 2022 hasta el 6 de marzo de 2022, continuará en Semáforo Epidemiológico Color Amarillo.

Durante la semana del 13 de febrero de 2022 al 19 de febrero de 2022, la Entidad registró un acumulado de 113,269 casos confirmados por el virus SARS-CoV-2, por su parte, nuestra red hospitalaria para la atención de pacientes por el virus SARS-CoV-2, registró una ocupación promedio del 38.4% y se reportaron 80 lamentables decesos a causa de este virus.

Siguiendo la estrategia de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la COVID-19 en México, se aplicaron 72,983 dosis, de las cuales 63,235 fueron de la farmacéutica AstraZeneca, 9,256 de Pfizer BioNTech, 490 de CanSino y 2 del biológico Sinovac.

A las personas que no han recibido vacuna, se les invita aplicársela cuando les corresponda y quienes ya cuentan con su esquema completo de vacunación, deben acudir a inmunizarse con la dosis de refuerzo.

Además, para reducir el número de contagios por el virus SARS-CoV-2, es necesario que la población continúe aplicando estrictamente todas las medidas, acciones y recomendaciones sanitarias, como son el uso correcto de cubrebocas, mantener la sana distancia, lavarse las manos frecuentemente y evitar acudir a lugares concurridos o espacios cerrados, deben de seguir cuidándose, la responsabilidad es de todas y todos, recuerda que si te cuidas tú, nos cuidamos todas y todos.

Por lo anteriormente considerado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA, QUE EL ESTADO DE OAXACA DEL 21 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 6 DE MARZO DE 2022, CONTINUARÁ EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR AMARILLO.**

**PRIMERO.** El Estado de Oaxaca del 21 de febrero de 2022 hasta el 6 de marzo de 2022, continuará en Semáforo Color Amarillo.

**SEGUNDO.** Siguiendo la estrategia de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la COVID-19 en México, se aplicaron 72,983 dosis, de las cuales 63,235 fueron de la farmacéutica AstraZeneca, 9,256 de Pfizer BioNTech, 490 de CanSino y 2 del biológico Sinovac.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.** - Rúbrica.

IMPRESO EN LA UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

#### CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.